



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL	
Demandante	JOSÉ MAURICIO CORREA ACOSTA y otros	
Demandados	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. y otros	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2019-00573-00	

- 1) Por indispensable ajuste general a la agenda del Juzgado, se hace necesario para el presente proceso un leve cambio y por tal razón la audiencia que se tenía programada para el día martes 25 de abril de 2023, **queda reprogramada para el viernes siguiente de la misma semana, es decir para el 28 de abril del año en curso a partir de las 9:00 a.m.** Para ello oportunamente se les enviará a los señores apoderados el link de acceso al programa Life Size pues la audiencia será virtual tal como ya antes se había indicado.
- 2) Se reconoce personería a la abogada Nubia Mayerly Sisa Murillo para que continúe representando judicialmente a la codemandada VIRREY SOLIS IPS S.A. representada estatutariamente por el Sr. Omar Ancizar Bocanegra Gómez, según el memorial poder obrante en el PDF No. 40 del expediente digital carpeta 1.
- 3) Se deja en conocimiento de las partes y sus apoderados judiciales las respuestas a oficios librados por el Juzgado y que a la fecha se han encontrado en el correo institucional. Ver PDF 41 a 58 de la carpeta 1 o principal.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria